GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION NÚMERO - 006464 -

(11 DIC 2012)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE"

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 2do. Del Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 75 y siguientes al Decreto 1956 de 1973 y Artículo 61,64 y 71 del Decreto 1042 de 1978, Y,

CONSIDERANDO

Que la doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, en su calidad de Gobernadora del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Bogotá y Nueva York, Motivo: Invitación de la Ministra de Relaciones Exteriores, para acompañarla a una reunión en la ONU, para tratar temas relacionados con el fallo de la Corte Internacional de la Haya, sobre los límites entre Colombia y Nicaragua, en la frontera marítima Colombiana en el Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina.

Saliendo del 14 al 18 de diciembre de 2012.
.Nota: solo se paga el 14 un día y el 18 sin pernoctar.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la comisión oficial a la doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, por un valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($1.187.511,oo), así: $390.807,oo, correspondiente al día 14 de diciembre y $195.404,oo, correspondiente al día 18 de diciembre sin pernoctar con una asignación básica mensual de $8.071.257,oo, más gastos de representación de $4.035.629,,oo para un promedio de $12.106.886,oo, correspondiente a viáticos diarios de viaje por valor de $390.807,oo , mas valor tiquete aéreo, ($ 601.300.oo), en la ruta SAN ANDRES – BOGOTA – SAN ANDRES.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por Fiduciaria de Occidente con cargo al código 03 – 1 – 2021 – 20 del presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 11 DIC 2012

La Gobernadora (E), EMILIANA BERNHARD STEPHENSON

Proyectó: Ana Gordon
Revisó: Ana Mitchell